

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2022-5453 *Corrección de errores a la Resolución del director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 22 de diciembre de 2021, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto Instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad total de almacenamiento superior a 50 toneladas, valorización de virutas con taladrina con capacidad de más de 10 toneladas/día y otros tratamientos de residuos publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 26, de 8 de febrero de 2022.*

PRIMERO: Apreciados errores en la Resolución del director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático de fecha 22 de diciembre de 2021 (BOC Núm. 26, de 8 de febrero de 2022) por la que se otorga a las empresas GRUPO ANTONIO BERRIO, SL, y DESGUACE ANTONIO BERRIO, SL, Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: "Instalación para centro de transferencia de residuos peligrosos con una capacidad total de almacenamiento superior a 50 toneladas, valorización de virutas con taladrina con capacidad de más de 10 toneladas/día y otros tratamientos de residuos" ubicadas en el municipio de Cartes y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir el mismo, manteniendo el contenido de la citada Resolución en su totalidad, a excepción de los cambios que se señalan a continuación:

En el Apartado D.2.- Valores límite de vertido, del artículo TERCERO de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2021, se ha de sustituir el primer párrafo y la tabla, quedando redactado de la siguiente forma:

Los parámetros de contaminación del vertido de aguas residuales procedente de las empresas GRUPO ANTONIO BERRIO, SL, y DESGUACE ANTONIO BERRIO SL, en aplicación de las Decisión de Ejecución (UE) 2018/1147 de la Comisión de 10 de agosto de 2018 por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el tratamiento de residuos se ajustarán a los valores detallados en la tabla, y para el resto de parámetros no recogidos en la misma a los parámetros y límites regulados en el Anexo II del Decreto 18/2009, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Servicio Público de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de Cantabria.

Parámetro	Valor límite	Unidad
Hidrocarburos totales	10	mg/l
Arsénico	0,05	mg As/l
Cadmio	0,05	mg Cd/l
Cobre	0,5	mg Cu/l
Cromo	0,15	mg Cr/l
Mercurio	0,005	mg Hg/l
Níquel	0,5	mg Ni/l
Plomo	0,3	mg Pb/l
Zinc	2	mg Zn/l

MARTES, 12 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 134

En el Apartado H.3.- Control de las aguas residuales, del artículo TERCERO de la Resolución de fecha 22 de diciembre de 2021, se ha de sustituir la tabla, quedando redactada de la siguiente forma:

TABLA DE PERIODICIDAD DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL EFLUENTE	
Parámetros	Vertido EDARI
pH	trimestral
MES	trimestral
DBO ₅	trimestral
DQO	trimestral
Aceites y grasas	trimestral
Hidrocarburos totales	trimestral
Arsénico	trimestral
Cadmio	trimestral
Cobre	trimestral
Cromo	trimestral
Mercurio	trimestral
Níquel	trimestral
Plomo	trimestral
Zinc	trimestral
Temperatura	Anual
Cloruros	Anual
Conductividad	Anual
Sulfitos	Anual
Sulfatos	Anual
Sulfuros totales	Anual
Fósforo total	Anual
Amonio	Anual
Cianuros	Anual
Fenoles totales	Anual
Fluoruros	Anual
Aluminio	Anual
Bario	Anual
Boro	Anual
Cromo hexavalente	Anual
Estaño	Anual
Hierro	Anual
Manganeso	Anual
Selenio	Anual
Materias inhibitorias (Tox.)	Anual
Hidrocarburos aromáticos policíclicos	Anual
Tensioactivos aniónicos (1)	Anual
AOX	Anual

MARTES, 12 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 134

SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las empresas GRUPO ANTONIO BERRIO, SL, y DESGUACE ANTONIO BERRIO, SL, a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica, la Subdirección General del Medio Natural, la Dirección General de Interior, la Dirección General de Salud Pública, la Subdirección General de Aguas, el Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, el Ayuntamiento de Cartes, el Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales y la Comunidad de Propietarios El Riuco Nº 11 de Santiago de Cartes.

CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Gobierno de Cantabria <https://www.cantabria.es/web/subdir-control-ambiental/otorgamientos-iniciales>, así como un anuncio indicativo en el Boletín Oficial de Cantabria.

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes (1 MES) a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

Asimismo, en el caso de otras Administraciones Públicas interesadas, podrá interponerse Requerimiento Previo en los términos previstos en el artículo 152 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el Gobierno de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en idéntico plazo, contando a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Santander, 17 de junio de 2022.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio J. Lucio Calero.

2022/5453

CVE-2022-5453